



Acuerdo 1678 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la central Cartagena

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1678	30 Marzo 2023	30 Marzo 2023

Acuerdos relacionados: Acuerdo 1615 Por el cual se aprueba el “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fija la periodicidad de realización de las mismas - 06/10/2022

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 696 del 30 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 1615 de 2022 se aprobó el “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fijó la periodicidad de realización de las mismas.
2	Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1615 de 2022 “(...) las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada.”
3	Que mediante el Acuerdo 1653 del 12 de enero 2023 se aprobó la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la planta de generación Cartagena hasta el 31 de marzo de 2023.
4	Que los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la unidad 2 de la central Cartagena están vigentes hasta el 31 de marzo de 2023.
5	Que ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. solicitó, en la reunión del Subcomité de Plantas 361 del 15 de marzo de 2023, la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico y la vigencia de los resultados actuales hasta el 30 de Septiembre de 2023, teniendo en cuenta que las pruebas fueron realizadas el 18 de enero de 2023, pero XM está revisando los valores de potencia reactiva entregados por el ENEL para la nueva CEN a declarar.
6	Que el Subcomité de Plantas en la reunión ordinaria 361 del 15 de marzo de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico y la vigencia de los resultados actuales hasta el 30 de septiembre de 2023.
7	Que en la reunión del Comité de Operación 403 del 30 de marzo de 2023 ENEL COLOMBIA solicitó modificar el plazo solicitado para el 31 de mayo de 2023 y el Comité de Operación recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo, atendiendo la solicitud de ENEL.

ACUERDA:

1	Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico y la vigencia de los resultados actuales de la unidad 2 de la C
---	---



	Cartagena, hasta el 31 de mayo de 2023.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre

